

## TERMINOS DE REFERENCIA

### 1. ORGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Obras.

### 2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio en gestión en monitoreo arqueológico en procesos de liberación de terrenos para la gerencia de Obras.

### 3. FINALIDAD PUBLICA

Contar con los servicios de un Arqueólogo(a), con experiencia en procesos de liberación de terrenos en proyectos de Infraestructura vial de los proyectos programados por la gerencia de Obras.

### 4. ANTECEDENTES

El proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (Provias Descentralizado) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y rural y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y el desarrollo del país.

### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.

#### 5.1. Objetivo General

Contar con los servicios de un consultor con experiencia en seguimiento, supervisión y administración de los contratos de monitoreo arqueológico para la liberación de bienes inmuebles afectados por la ejecución de las obras de infraestructura de transportes.

#### 5.2. Objetivo Especifico

Contar con los servicios de un consultor que brinde asistencia para el seguimiento de trámites ante el Ministerio de cultura,

### 6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

#### 6.1. Actividades.

El locador desarrollará siguientes actividades:

- ❖ Coordinar de manera remota las actividades con el especialista en liberación de terrenos de la Gerencia de Obras.



- ❖ Coordinar desde su especialidad de manera remota con los profesionales del equipo encargado de la implementación de los Procesos de Liberación de Terrenos de Provias Descentralizado.
- ❖ Administrar, efectuar el seguimiento y supervisar los contratos de monitoreo arqueológico de los proyectos de infraestructura de transportes asignados por la Gerencia de Obras.
- ❖ Absolver consultas realizadas por los administradores de contratos de la Gerencia de Obras y de la Gerencia Estudios, respecto a los proyectos de infraestructura de transportes asignados por la Gerencia de Obras.
- ❖ Elaborar informes u otro tipo de comunicación que sea necesaria para coadyuvar a la liberación de los bienes muebles afectados con la ejecución de los proyectos de infraestructura de transportes.
- ❖ Analizar, revisar y evaluar los estudios arqueológicos que forman parte de los expedientes técnicos de los proyectos de infraestructura de transportes asignados por la Gerencia de Obras.
- ❖ Elaborar Términos de referencia para la elaboración de estudios arqueológicos, planes de monitoreo arqueológico, y de proyectos de señalización, delimitación, excavaciones y de rescate según lo determine el Ministerio de Cultura en los proyectos en ejecución.
- ❖ Velar por el cumplimiento de los protocolos de seguridad sanitarias, para impedir la propagación del COVID 19.



## 6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor.

El consultor seleccionado deberá de proveer para la ejecución del servicio un equipo de cómputo (laptop), internet, telefonía móvil y equipo informático que le permita realizar el servicio a cabalidad; así mismo el Contratista asumirá el costo de la Póliza: SCTR, RNP, RUC.

## 6.3. Recurso y facilidades a ser provistos por PVD

La información necesaria para el desarrollo del servicio; asimismo de requerir viaje a las regiones en el marco de las coordinaciones, el costo de los pasajes, traslados, viáticos y otros será asumido por PROVIAS DESCENTRALIZADO del MTC.

## 7. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL.

- Arqueólogo (a) titulado y con inscripción vigente en el Registro Nacional de Arqueólogos (RNA) del Ministerio de Cultura.
- Inscrito y con habilitación vigente en el Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú (COARPE).
- Experiencia profesional general: mínima de seis (06) años, en el sector público y/o privado.

- Experiencia profesional específica: mínima de cuatro (04) años, en el sector público y/o privado, realizando actividades de dirección y/o residente en planes de monitoreo arqueológico, de los cuales por lo menos dos (02) años debe acreditar desempeño en calidad de arqueólogo de campo y/o arqueólogo investigador.
- Capacitación en gestión de patrimonio arqueológico, resolución de conflictos-socio ambientales y/o patrimonio cultural.
- Conocimiento de software Autocad.
- No tener impedimento de contratar con el Estado.

## 8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

De la presentación del servicio se espera un informe conteniendo lo siguiente:

### Entregables:

El consultor del servicio presentara como producto un ejemplar en original cada treinta (30) días de servicio, con la siguiente información:

- Informe de gestión con el detalle de las acciones realizadas durante el periodo contratado, de acuerdo a las actividades del servicio establecidas en el ítem 6.1. ACTIVIDADES, de los Términos de Referencia.
- Conclusiones y recomendaciones.

## 9. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DEL SERVICIO.

Lugar: Las actividades se realizarán de manera remota en coordinación con el especialista en liberación de terrenos, el mismo que opera desde la Sede central PROVIAS DESCENTRALIZADO, Jr. Camana N° 678 Lima 1 Piso 10 – Provincia y departamento de Lima.

Plazo: noventa (90) días calendario como máximo, que se iniciaran a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio hasta la conformidad de la presentación y pago.

INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Primer Informe	Producto 1	Hasta los 30 días de iniciado el servicio
Segundo Informe	Producto 2	Hasta los 60 días de iniciado el servicio
Tercer Informe	Producto 3	Hasta los 90 días de iniciado el servicio

En caso que, a la presentación de los informes, estos sean objetos de observación, la entidad otorgara como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el Contratista, si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que los días se computaran a partir del día



siguiente de la recepción de la orden debidamente firmada y/o la comunicación de recepción de la notificación mediante correo electrónico.

**10. ADELANTOS**

No corresponde

**11. SUBCONTRATACION (De corresponder)**

No corresponde

**12. FORMA DE PAGO.**

Se pagará en tres (03) armadas de s/. 8,000.00 (Ocho mil y 00/100 soles), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de presentado cada informe, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presentación de su comprobante de pago.

**13. GARANTIA MINIMA DEL SERVIDOR, de ser el caso.**

No corresponde.

**14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio brindado será otorgada por la Gerencia de Obras, previo revisión y visto bueno del Especialista en Liberación de Terrenos a cargo. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de 10 días calendario de ser estos recibidos.

**15. FORMULA DE REAJUSTE.**

No corresponde.

**16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS, de ser el caso**

No corresponde.

**17. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION de ser el caso.**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente



por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

## 18. NORMAS DE ANTICORRUPCION

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pueda violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.



## 19. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°A de su reglamento aprobado mediante Decreto supremo N° 350-2015-EF.

Así mismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviese conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consiente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## 20. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad:

- PVD-MTC adquirirá la propiedad intelectual y de autoría del resultado de la presente locación, así como los derechos de explotación y distribución de todos los documentos y mejoras que deriven de esta.
- El consultor/a deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, ni hacer uso de los insumos ni resultados del presente servicio.
- En tal sentido, EL CONSULTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede ser tablas, formatos, manuales, TDRs, cuadros, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el consultor.



## 21. ANEXOS

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	HONORARIO POR ENTREGABLE	TOTAL COSTO DEL SERVICIO (Incluido IGV)
01	Honorarios	Días Calendario	90	8,000.00	24,000.00
TOTAL DE LA CONSULTORIA, INCLUIDO IMPUESTOS					S/. 24,000.00